



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OTORGA PRÓRROGA A LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO DON GUILLERMO WHEELWRIGHT DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S N° 27, (V. Y U.), DE 2016, EN SU CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 203 DE FECHA 08.05.2025

COPIAPO, 19 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1621

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Ley N° 18575 sobre Bases generales de la Administración del Estado.
- b) La ley N° 16391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Ley N° 1305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- d) El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución Exenta N° 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2024 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- f) La Resolución Exenta N° 877, (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2024, que llama a Postulación en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Del Maule, Del Biobío y La Araucanía, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas;
- g) La Resolución Exenta N° 553, (V. y U.), de fecha 22 de abril de 2025, que modifica la Resolución Exenta N° 877, (V. y U.), de 2024; y autoriza selección complementaria para las regiones de Arica y Parinacota, de Antofagasta, de Atacama, de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de la Araucanía y de Magallanes y la Antártica Chilena, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas;
- h) La Resolución Exenta N° 203, (V. y U.), de fecha 08 de mayo de 2025, que selecciona a la comunidad que indica en el Llamado a Postulación para el Desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas, dispuesto mediante la Resolución Exenta N° 877 (V. y U.) de fecha 14.06.2024 y dispone asignación de recursos para la región de Atacama, que se destinarán al financiamiento del proyecto seleccionado;

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Artículo N° 57 del Decreto Supremo N° 27, (V. y U.) del 2016, señala que, "Estando próxima a expirar la vigencia del subsidio y no concurriendo aún los requisitos para proceder a su pago, el SERVIU respectivo podrá otorgar mediante resoluciones del mismo Servicio, una prórroga a la vigencia del subsidio de hasta 180 días corrido".
- b) Que de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.) del 2016, del programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, en su Art. N° 57, numeral 2, el proyecto denominado "Condominio Don Guillermo Wheelwright" cumple con un avance igual o mayor al 50% de ejecución.
- c) El Ord. N° 1288 de fecha 06 de mayo de 2026, ingresado por la Entidad Patrocinante I. Arquitectos Canto Hermosilla LTDA., en la cual solicita prórroga a la vigencia del subsidio para el proyecto denominado "Condominio Don Guillermo Wheelwright", debido a que la obra se encuentra con un avance físico del 100% al 08 de mayo de 2026 pero aún se encuentran pendientes algunos procesos administrativos que permitan dar cierre final al proyecto.
- d) El memorándum N° 308 de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por el Departamento Técnico de Serviu Atacama, el cual respalda la solicitud de prórroga a la vigencia del subsidio, requerida por la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla LTDA.
- e) Que, evaluados los antecedentes expuestos resulta atendible, otorgar prórroga a la vigencia del subsidio para el proyecto indicado anteriormente, ya que no genera perjuicios a terceros y solo se verifican beneficios para las partes interesadas.
- f) La Resolución N°36 de fecha 19 diciembre del 2024, emitidas por la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón
- g) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- h) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

OTÓRGASE PRÓRROGA A LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO, por un periodo de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente resolución, para el Proyecto denominado "Condominio Don Guillermo Wheelwright" de la comuna de Copiapó, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S N° 27, (V. y U.), de 2016, en su Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas, el cual fue seleccionado mediante Resolución Exenta N° 203 de fecha 08 de mayo de 2025.

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA

GIR/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. OO.HH
- UNIDAD DE VIVIENDA
- UNIDAD DE PAGOS
- OFICINA DE PARTES